

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 696893105001-2023-00048-00

Habiendo transcurrido ampliamente el término previsto por el inciso sexto del art. 154 del C. G. del P., para que la abogada designada por la Defensoría del Pueblo Regional Santander, como apoderada en amparo de pobreza del señor Miguel Arcadio García Velandia, presente la demanda que en derecho corresponda, por secretaría **requiérase** a la designada, para que proceda de conformidad. Aunado a lo anterior, líbrese oficio a la entidad que la designó para que tome los correctivos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df7e4e0e11d90d799add1b84d190e382dd8b6cf6df02eb3914545f88d262b19**

Documento generado en 02/08/2023 05:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>